



PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2014

MEMORIA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA

Con frecuencia suele decirse que la aprobación del Presupuesto General del ejercicio es el acuerdo mas importante que adopta una Administración en el año, porque en el mismo deben abordarse, desde distintos puntos de vista todos los problemas que afectan al municipio, ya que hay pocas cuestiones que no tengan repercusión económica e impacto en la vida de los ciudadanos y la prestación de los servicios.

Hace ocho años que el Ayuntamiento de Telde no dispone de un presupuesto en el que se aborden estos temas, en sus diferentes documentos, no solo en las relaciones de ingresos y gastos y en la codificación de partidas y normas de actuación.

Los presupuestos municipales de los ejercicios 2007; 2008 y 2009 fueron anulados por sentencias de la jurisdicción contenciosa administrativa. El ejercicio 2010 se gestionó con la prórroga del presupuesto anulado del 2009. En el ejercicio 2011 se aprobó un presupuesto que adolecía de los mismos defectos por los que fueron anulados los anteriores, pero no fue recurrido y ha servido de documento de gestión en el ejercicio y sus prórrogas en 2012; 2013 y 2014.

Siendo el presupuesto anual una suerte de pacto social entre el Ayuntamiento y los ciudadanos del municipio, por el que se habilita a la Corporación a disponer de una capacidad fiscal, con cuya recaudación se compromete a su vez, a realizar unos gastos tasados en partidas que son limitativas en sus importes y cuyo gasto es la contraprestación del esfuerzo fiscal que va a ejercer sobre los vecinos, es evidente que deben abordarse todas las cuestiones que afecten a la vida local con la clara finalidad de que se conozca el destino, la finalidad y la necesidad de los gastos que justifican y responden al esfuerzo de sus habitantes.

Pues bien, siguiendo esta línea lo primero que se plantea una Alcaldesa al tomar posesión de su cargo es cual es la deuda que soporta el Ayuntamiento, cómo afrontarla y desde bases firmes, diseñar actuaciones, en



Ayuntamiento de Telde

unos casos de mera continuidad en el mantenimiento de los servicios y en otros, de mejora, de nuevas inversiones necesarias y su planificación, tanto económica como social y urbana, puesto que se actúa siempre sobre ciudadanos que habitan en un territorio, el Municipio.

Desde la toma de posesión se puso de manifiesto, en la forma más cruda posible, con sentencias firmes y amenazas de querellas por incumplimiento de unas obligaciones que no afectaban en absoluto al presupuesto anual y que se derivan de planes urbanísticos.

Ya en el ejercicio 2010, mi antecesor en el cargo, puso en conocimiento del Pleno la existencia de más de ciento veinte expedientes de expropiaciones por ministerio de la ley, con apoyo en sentencias firmes en su mayor parte y cuyo importe, solo en treinta expedientes era cercano a los cuarenta millones de euros, mas del cincuenta por ciento del importe de un solo presupuesto anual, en la parte conocida entonces. En marzo del 2011, con el fin de justificar las requisitorias judiciales, se generó una modificación de créditos al presupuesto por más de cuarenta millones, con apoyo en la venta de patrimonio municipal que quedó en nada.

Hoy estamos en condiciones de afirmar que la deuda supera ampliamente los sesenta millones a los que habrá que añadir los intereses de demora de cada expediente, y siguen llegando sentencias y siguen llegando retasaciones que agravan la situación económica, procedentes de actuaciones o inactividad en la gestión de los Planes de Urbanismo.

Por otra parte los Planes de pagos a Acreedores y cancelación del remanente negativo de tesorería que se iniciaron en 2009 y han seguido en los años 2012 y 2013, aflorando una enorme cantidad de deudas que, el Gobierno de la Nación, ha decidido solventar mediante adelanto en el pago, con la consecuencia de un crecimiento enorme del endeudamiento, que con la última reforma constitucional, tienen prioridad de cobro. Para situarnos en este asunto cabe destacar el detalle de deuda fuera de presupuesto al que se le hizo frente en el marco del RD 4/2012, quedando como sigue: